

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00427-00

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, en el cual solicita el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el automotor de placas GXY-850, así mismo que se oficie al parqueadero SIA-SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S de la ciudad de Cali para que se materialice la entrega del mismo; el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas GXY-850, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., contra IRMA YOLANDA MORALES AVENDAÑO, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2° LEVANTAR la medida cautelar de aprehensión del vehículo de placas GXY 850. **OFICIESE** a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES comunicando la cancelación de la medida y remítase directamente el oficio con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

3° OFICIAR al parqueadero SIA-SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo de placas GXY-850, al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal o la persona que este autorice. Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.105 Hoy 3 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e001d91d9f1c6becf18a8c98e8034e96f64d3d68f78403b59efd3b73707a0**

Documento generado en 03/08/2022 08:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>